



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 321/22, 322/22, 337/22, 339/22, 340/22, 343/22 y 344/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 335/22, 338/22 y 345/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 336/22, 341/22 y 342/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 323/22, 324/22, 325/22, 326/22, 327/22, 328/22, 329/22, 330/22, 331/22, 332/22, 333/22, 334/22, 346/22, 347/22, 348/22, 349/22, 350/22, 351/22, 352/22, 353/22, 354/22, 355/22 y 356/22.-

Semana del 07/03/2022 al 11/03/2022.-

DECRETO N° 321

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 013/22.

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 013/22.

Artículo 2º: Adjudicar, en el marco de la Licitación Privada N° 013/22, a la firma Combustibles Victoria S.R.L., CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad, la adquisición de diez mil (10.000) litros de Gasoil tipo Diesel 500, por un monto total de pesos novecientos noventa y ocho mil novecientos con 00/100 (\$998.900,00), IVA INCLUIDO.

Artículo 3º: La entrega del combustible adjudicado será parcial, a requerimiento del Municipio, y contra presentación de comprobante tipo "vale" numerado, con firma de funcionario Municipal autorizado.-

Artículo 4º: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

Artículo 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 322

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana 43, Parcela 2, con frente sobre calle 3 DE FEBRERO E/ DIAGONAL CEPÉDA Y MATHEU y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1 - 2 al rumbo S 40° 45' E de 8.78 mts., linda con calle 3 de febrero.-

SURESTE: Recta 2 - 3 al rumbo S 45° 40' O de 16.00 mts linda con Federico Rodríguez Otegui.-

SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo N 41° 10'O de 9.33 mts., linda con terreno municipal.-

NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N 47° 38' E de 16.04 mts, linda con terreno municipal.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-*

SUPERFICIE: 144.93 m2 (Ciento Cuarenta y Cuatro metros cuadrados con Noventa y Tres decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 337

Victoria, Entre Ríos, 08 de Marzo de 2022

MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1º Y 2º DEL DECRETO N° 801/2017.

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el artículo 1º del Decreto N° 801/17 (texto conforme artículo 1º del Decreto N° 348/2020), el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Disponer que la autoridad de aplicación de control de los residuos peligrosos dentro del ejido Municipal será la Dirección de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Victoria, quien tendrá a su cargo el control de los mismos, definición de categoría de generadores, de las actividades comprendidas, la extensión y renovación de los certificados y su vigencia, la fijación de los valores de los certificados, de los procedimientos administrativos a seguir, del poder de policía, de la instrucciones para el manejo de los residuos biopatogénicos, del retiro, tratamiento y disposición final de los residuos".

ARTÍCULO 2º: MODIFIQUESE el artículo 2º del Decreto N° 801/17 (texto conforme artículo 2º del Decreto N° 348/2020), el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Dispónese que la Municipalidad de Victoria a través de la Dirección de Producción y Medio Ambiente dará cumplimiento a las tareas inherentes de control de Residuos Peligrosos, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial n° 8880 y su Decreto Reglamentario 6009/00, en todo lo relativo a los residuos potencialmente patogénicos, a la ley 24.051, sus Decretos Reglamentarios y al Decreto N° 3.499 del 11 de Diciembre de 2016".

ARTÍCULO 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 339

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2022

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.

Artículo 1º: Delegar las funciones inherentes al cargo de Secretario de Planeamiento a/c de la Secretaría de Hacienda en el Director de Planeamiento Sr. Hugo Jara. La delegación ocurrirá por la jornada del día 9 de Marzo de 2.022, a partir de la hora 07:30.

Artículo 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 340

Victoria, Entre Ríos, 10 de Marzo de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-*

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1º: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Planeamiento, Sr. Sergio Eduardo Navoni. La delegación ocurrirá para la jornada del 10 de Marzo de 2.022.

Artículo 2º: Estipular que para cuando el Secretario de Planeamiento, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Gobierno Sr. Pedro Mansilla.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 343

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, de la Firma EQUILIBRADO TOTAL de Coronas Gabriela Analía, CUIT N° 27-21825486-7, con domicilio en calle 27 de Febrero N° 6630 Rosario, Santa Fe, para efectuar la Reparación de dos (2) juegos completos de cardan, seis (6) tramos de Volkswagen 17210, alineación, balanceo, cortes, soldaduras y mecanizado, cambio de cuatro (4) crucetas, 4 yugos, 4 puntas centro de cardan, 4 tuercas, 8 bancadas, 16 bulones, 4 puentes completos, 2 puntas estriadas y 2 horquillas deslizantes, todo repuestos nuevos de primera marca.

ARTICULO 2º: Precisar que la contratación autorizada mediante el artículo precedente, incluye materiales y mano de obra, y asciende al monto total de pesos trescientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta con 00/100 (\$359.560,00) IVA INCLUIDO.

ARTICULO 3º: Notificar a través de la Oficina de Compras a la firma Equilibrado Total de Coronas Gabriela Analía, CUIT N° 27-21825486-7, con domicilio en calle 27 de Febrero N° 6630 Rosario, Santa Fe, lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 4º: Pase a Oficina Contable y Presupuesta, Tesorería, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 344

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Turístico Municipal el 5º Mega Encuentro Internacional de motos a llevarse a cabo los días 11 y 12 de marzo del corriente año en nuestra ciudad;

ARTICULO 2º) PASE a Secretaria de Gobierno, Inspección General, Dirección de Turismo.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente al Director de Turismo Sr. Martín Lima.

ARTICULO 4º) De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 335

Victoria, Entre Ríos, 08 de Marzo de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-*

Artículo 1º: Crear en el Cálculo de Recursos, de Capital Nacionales, -Transferencias del Estado Nacional para la atención de Erogaciones de Capital- Con Afectación, la sub cuenta denominada "Proyecto de Pavimentación Barrio Festrám - Victoria E.R.", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del citado decreto.

Artículo 2º: Ampliar el Cálculo de Recursos, de Capital Nacionales, -Transferencias del Estado Nacional para la atención de Erogaciones de Capital- Con Afectación, en la suma de \$ 43.181.864 (pesos cuarenta y tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro), conforme lo indicado en el artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Crear en el Presupuesto de Gastos, Erogaciones de Capital, Trabajos Públicos con Afectación la sub partida "Proyecto de Pavimentación Barrio Festrám - Victoria E.R.", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado decreto.

Artículo 4º: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Erogaciones de Capital, Trabajos Públicos con Afectación, en la suma de \$ 43.181.864 (pesos cuarenta y tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto administrativo.

Artículo 5º: Pase a las Secretarías de Planeamiento, de Gobierno y de Hacienda, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Departamento Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 338

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2022

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1º: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno Sr. Pedro Mansilla. La delegación ocurrirá por la jornada del día 9 de Marzo de 2.022, a partir de la hora 07:30.

Artículo 2º: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Social Srta. Ibel Ibarra.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 345

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

DESIGNANDO INTERINAMENTE TESORERA Y SUB TESORERA.

ARTICULO 1º: Disponer que mientras la Sra. María Imelda Flores se encuentre en uso de licencia ordinaria - quince (15) días hábiles a partir del 14 de Marzo del año en curso-, su puesto de Tesorera municipal será desempeñado por la agente de planta permanente, Vicari Natalia Susana, legajo N° 2164.

ARTICULO 2º: Designar interinamente en el cargo de Sub-Tesorera municipal a la agente de planta estable Móstafa Mercedes Beatriz, Legajo 86, por el periodo que la agente Vicari se encuentre en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Dar intervención a Contaduría Municipal para que -a través de la Oficina de Personal- se de registro en los legajos de las agentes y se efectúen la liquidaciones correspondientes.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-

ARTÍCULO 4º: Remitir copia del presente al Concejo Deliberante, Asesoría Letrada y Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 336

Victoria, Entre Ríos, 08 de Marzo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION.

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 01 de marzo del año en curso y por el término de tres (3) quincenas, al Señor Franz Diego Manuel, D.N.I. N° 36.342.385, con domicilio en Suburbios Sud s/n 5to Cuartel de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con afectación a la Secretaría de Planeamiento y abogado específicamente a la obra "Nueva Terminal de Ómnibus.

Artículo 2º: Estipular que el nombrado en el artículo anterior tendrá a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente, debiendo contar con las herramientas necesarias para su cometido.

Artículo 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida como mínimo en cuarenta (10) horas semanales.

Artículo 4º: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo 1º una retribución quincenal de pesos noventa y dos mil (\$ 92.000,00.-) en todo concepto.

Artículo 5º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 4º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 6º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7º: Pasar a Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 8º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 341

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2.022.-

Artículo 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 004/2.022, para la Adquisición de 1 (una) barredora 0 km (nueva, sin uso) full/completa, tipo JCB modelo SC-150 o de similares prestaciones y características.

Artículo 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

Artículo 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 06 de Abril de 2.022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

Artículo 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.880.340,00).-

Artículo 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 68/100 (\$ 3.760,68).-

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y secretarías que asisten al Presidente Municipal.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-*

Artículo 7°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 342

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2.022.-

Artículo 1°: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 005/2.022, para la Adquisición de 1 (una) Pick-Up doble cabina, usada.

Artículo 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

Artículo 3°: FÍJASE fecha de apertura para el día 08 de Abril de 2.022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

Artículo 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00).-

Artículo 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00).-

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

Artículo 7°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 323

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 3500,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 324

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1°: CONTRATAR a partir del 1ero de Marzo de 2022 hasta el 31 de Junio de 2022 a la Sra. María Graciela Corva, D.N.I. N° 11.949.524, MP: 11.405 con domicilio en calle Dorrego N° 767, de esta ciudad.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-*

Artículo 2º: Estipular que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y que la remuneración mensual a su favor se fija en la suma de pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 47/100 ctvs (\$ 36.674.47,.).

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 22 del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Secretaría Desarrollo Social

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: Comuníquese.

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 325

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

APROBANDO CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA CONTROL DE ALIMENTOS.

Artículo 1º: Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, representado por el Ministro Señor Juan José Bahilo, DNI N° 17.684.300, con domicilio en Casa de Gobierno 1o Piso - Oficina 76, calle Gregorio Fernández de la Puente N° 220 de la ciudad de Paraná (E. R.) y la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Señor Domingo Natalio, Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Bromatología Municipal y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: Comuníquese.

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 326

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER, D.N.I N° 23.661.258, con domiciliada en Prof Sánchez y Cnel Suárez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-*

DECRETO N° 327

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALBORNOZ OLGA ELENA D.N.I N° 17.167.511, domiciliada en calle Camoirano N° 274 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 328

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Montenegro de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$ 3000,00), destinados a costear gasto de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 329

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a el Sr. MUÑOZ FERNANDO AMADEO DNI. N° 36.810.591 con domicilio Pte. Perón y Fcio. Varela S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs. (\$4000,00.), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;-

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-*

DECRETO N° 330

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I N° 14.491.820, domiciliada en calle 3 de Febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 331

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I N° 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen B° Abadia de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cts (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 332

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ JUANA FELISA DNI N° 13.586.818 domiciliada en calle Profesor Sánchez 218 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-*

DECRETO N° 333

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I N° 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante art 1º será liquidada a la orden de su hija, ZAPATA JOHANA GRISEL D.N.I 36.861.254 que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 334

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I N° 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 346

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. AGUILAR, SABRINA PAOLA DNI N° 29.291.431 domiciliada en Chacabuco y Bv. Brown S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diecisiete Mil 00/100 ctvs. (\$ 17.000,00), que el mismo será destinado para cubrir gastos de materiales construcción para terminar su vivienda particular;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante la secretaria de Desarrollo social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-

DECRETO N° 347

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GABIRONDO JOSE ANTONIO D.N.I N° 12.309.456, domiciliada en calle Vicente López y Matheu S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER la ayuda económica acordada mediante el artículo 1º, será liquidada a la orden de su hija GABIRONDO GEORGINA MICAELA D.N.I. 37.568.317 con cargo a rendir cuenta en plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 348

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROJAS MARIA ISABEL D.N.I N° 18.884.745, domiciliada en calle Yapeyu N° 185 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00) mensuales, destinados a cubrir gastos de alquiler por el termino de doce meses.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 349

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. PRESSEL ERNESTO HERNAN DNI N° 24.493.645 domiciliado en calle Irigoyen 1073 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER al beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante esta Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 350

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ZEBALLOS VANESA VIVIANA DNI N° 32.356.890 domiciliada en calle Barrio 136 Vivienda casa N° 8 Sector 2 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler por el termino de cuatro meses;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiada en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo social;

ARTICULO 4º: De Forma;

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 351

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. TABORDA, PEDRO PABLO DNI N° 24.834.360 domiciliada en Suburbios Sud S/N Barrio Quinto Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil 00/100 ctvs. (\$ 15.000,00), que el mismo será destinado para cubrir gastos de subsistencia diaria por única vez.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante la secretaria de Desarrollo social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 352

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ACOSTA OSCAR FEDERICO DNI N° 28.667.698 domiciliado en calle Suburbios Sud S/N 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 52.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de traslado del Féretro de su hijo;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 353

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 354

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 355

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. LARES JUAN ALEJANDRO DNI N° 29.882.347 domiciliado en calle 3 de Febrero y Matheu de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 009/22.-
15 de Marzo de 2.022.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 356

Victoria, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO GRISEL ANALIA DNI. N° 30.945.504 con domicilio real en 5º Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Se

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL